



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00097-00
EJECUTIVO ACUMULADO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 20 MAR. 2020

De acuerdo con el memorial visto a folio 35 y en atención a que el demandado **DAVID LEONARDO SIERRA TORRES** se notificó por aviso del mandamiento de pago de la demanda principal y acumulada, se entiende que igualmente está notificado de la demanda principal y guardó silencio, inciso 3, numeral 3 del artículo 148 del C.G.P.

Como quiera que fueron notificados los mandamientos a los acreedores como lo prevé el numeral 2 del artículo 463 del C.G.P. con fundamento en el inciso 2 del artículo 440 del C.G.P., el despacho dispone:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de **DAVID LEONARDO SIERRA TORRES** en la forma que se expresó en el mandamiento de pago de la demanda principal y acumulada.
2. **ORDENAR** a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme con el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **PREVIO** avalúo, remátense en pública subasta los bienes cautelados y con el producto páguese el crédito a la parte demandante.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que el secretario efectúe la liquidación de costas, se fija como agencias en derecho la suma de \$2'500.000 M/cte.
6. **por secretaría**, realícese la conversión de los depósitos judiciales a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C.
7. **REMITIR** la presente actuación a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C. a través del Centro de Servicios respectivo como lo dispone el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 25 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 045 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr